

## CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN

CONVENIO No. CAED-PROAGUA-LOC-RURALES-006-24-1

**PRIMER CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CAED-PROAGUA-LOC-RURALES-006-24, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR LA MTRA. YADIRA GRACIELA NARVÁEZ SALAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA, EL ING. FERNANDO DE JESÚS ROBLES MAYAGOITIA, REPRESENTADO POR EL MISMO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 27 de mayo del 2024, "LA COMISIÓN" y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato mencionado, en el cual "EL CONTRATISTA", se obligó a realizar los trabajos consistentes en **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO A 200 METROS DE PROFUNDIDAD (12 PULGADAS) DIÁMETRO DE PERFORACIÓN PARA ADEME DE 8 PULGADAS ETAPA 1/2 TRABAJOS A EJECUTARSE EN LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ.**, por la cantidad \$ 2'574,487.56 (dos millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de 90 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 03 de junio del 2024 y de terminación el día 31 de agosto del 2024.

**SEGUNDO.** En fecha 31 de julio de 2024, se levanta la primera acta de suspensión de trabajos al contrato No. CAED-PROAGUA-LOC-RURALES-006-24 por un periodo de al menos 41 días naturales, a partir del 01 de agosto del 2024.

**TERCERO.** En fecha 10 de septiembre del 2024, "LA COMISIÓN" notifica a "EL CONTRATISTA" la reanudación de los trabajos relacionados al contrato No. CAED-PROAGUA-LOC-RURALES-006-24.

**LAS PARTES** reconocen expresamente las facultades con las que celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y de tiempo determinado número CAED-PROAGUA-LOC-RURALES-006-24, las cuales no les han sido revocadas, restringidas ni modificadas en término alguno para la celebración del presente convenio.

El presente convenio se rige al tenor de las siguientes

### DECLARACIONES

I.- "LA COMISIÓN" declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 4º fracc. I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 15 fracciones I, VII, XXIV y XXXI de la Ley de Agua del Estado de Durango, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre

CONVENIO No. CAED-PROAGUA-LOC-RURALES-006-24-1  
Hoja No. 2

otros: la planeación y programación hidráulica, y ejecutar obras de infraestructura hidráulicas, así como celebrar convenios y contratos con las tres instancias de Gobierno y los sectores social y privado, tendientes a desarrollar Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la entidad y a ejercer las facultades que se deriven de ellas.

I.2.- Su representante, la Mtra. Yadira Graciela Narváez Salas, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley de Agua del Estado de Durango.

I.3.- Tiene establecido su domicilio en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Durango, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

I.4. Tiene el carácter de Ejecutor de Gasto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2024, acciones en Localidades Rurales y Urbanas, donde se tiene autorizada la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE: PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO A 200 METROS DE PROFUNDIDAD (12 PULGADAS) DIÁMETRO DE PERFORACIÓN PARA ADEME DE 8 PULGADAS ETAPA 1/2 TRABAJOS A EJECUTARSE EN LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ.**

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Es de **N1-ELIMINADO 10** que acredita con la copia de acta de nacimiento número **N2-ELIMINADO 14**  
**N3-ELIMINADO 14**

II.2.- Se identifica con Credencial para Votar número **N4-ELIMINADO 9**

II.3.- Tiene establecido su domicilio fiscal en **N5-ELIMINADO 2** de la ciudad de **N6-ELIMINADO 2** mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

II.4.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** convienen en comprometerse a lo establecido en las siguientes.

CONVENIO No. CAED-PROAGUA-LOC-RURALES-006-24-1  
Hoja No. 3

**PRIMERA.-** "LA COMISIÓN" conviene en reconocer a "EL CONTRATISTA", el plazo de la suspensión de **41 días naturales**, para que continúe con los trabajos, conforme al plazo de ejecución pactado en el contrato de origen, lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 144 y 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, derivado de la suspensión temporal que se dio a partir del día, **01 de agosto del 2024** por motivos que se establecen en las actas de suspensión de trabajos, así como el dictamen técnico de fecha **31 de julio del 2024**, y los cuales forman parte de los anexos del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Los trabajos objeto de este convenio deberán reiniciar a partir del día **11 de septiembre del 2024** y terminar a entera satisfacción de "LA COMISIÓN" el día **11 de octubre del 2024**, sin modificar el plazo de ejecución de **90 días naturales** pactados en el contrato original, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**TERCERA.** Para efectos de cumplir con lo que se establece en la cláusula anterior, "EL CONTRATISTA" ajustará y hará entrega inmediata de su nuevo programa general de ejecución de los trabajos, el cual formara parte de los anexos del presente convenio.

**CUARTA.** "EL CONTRATISTA" deberá presentar ante "LA COMISIÓN" el endoso correspondiente de la garantía de cumplimiento, debidamente ajustada al presente convenio, para garantizar el cumplimiento de los términos del mismo, en la que deberá estipularse además que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

**QUINTA.- LAS PARTES** acuerdan que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio rigen todas y cada una de las cláusulas del Contrato original.

Leído que fue por **LAS PARTES** que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Durango, Dgo., el 10 (diez) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

**POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO:**

DIRECTORA GENERAL

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA



MTRA. YADIRA GRACIELA NARVAEZ SALAS



ING. RUBÉN DARIO GUTIERREZ HERRERA



Calle Matamoros No. 321  
Barrio de Tierra Blanca  
Tel. 618 137 42 00  
caed@durango.gob.mx

CONVENIO No. CAED-PROAGUA-LOC-RURALES-006-24-1  
Hoja No. 4

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS



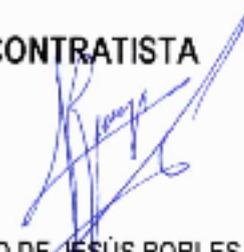
ING. KARLA DE BUSK CARRASCO

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA



LIC. ALDER VLADIMIR DE LA PAZ CARRILLO

POR EL CONTRATISTA



ING. FERNANDO DE JESÚS ROBLES  
MAYAGOITIA



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

5.- ELIMINADO el domicilio, 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

6.- ELIMINADO el domicilio, 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."